



**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 02 de Mayo del año 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el inciso t) del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional “(...) autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales; asimismo, el inciso j) del numeral B., del artículo 19º, señala que son obligaciones funcionales de los consejeros regionales: “realizar viajes de representación, autorizado por el Consejo Regional, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada”;

Que, mediante Oficio N° 015-2019-GRM/CR/VMPP el Consejero Regional Sr. Víctor Manuel Paredes Rivero, remite la Carta S/N del Coordinador Armando Magallanes Salvatierra de Enología Perú donde se me invita al seminario Vitivinícola Internacional Mendoza - Argentina a realizarse del 06 al 11 de mayo en la ciudad de Mendoza - Argentina. Por lo tanto, solicito autorización para participar en el seminario antes descrito desde el 04 al 15 de mayo del presente año, no generando ningún costo para el Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Consejero Regional Sr. VICTOR MANUEL PAREDES RIVERO viaje a la ciudad Mendoza - Argentina, con la finalidad de asistir al Seminario Vitivinícola Internacional - Mendoza - Argentina desde el 04 al 15 de mayo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR**, que el viaje del Consejero Regional VÍCTOR MANUEL PAREDES RIVERO, a la ciudad de Mendoza – Argentina, no generará ningún gasto al presupuesto del Consejo Regional de Moquegua..

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. LUIS MIGUEL CATA SALAZAR  
Consejero Delegado

